



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MDLA/CM

La Arena, 11 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022, la Solicitud con N° de Registro 2768 de fecha 19 de julio de 2022, Informe N° 068-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de julio de 2022, Informe N° 883-2022/GPPYP-MDLA de fecha 01 de agosto de 2022, Informe Legal N° 417-2022-MDLA-GAJ de fecha 04 de agosto de 2022, respecto a apoyo económico solicitado por la sociedad Virgen de la Candelaria Alto de los Mores

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 2768 de fecha 19 de julio de 2022, la Directiva de la Segunda Sociedad de la Virgen de la Candelaria del Centro Poblado Alto de los Mores- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el desarrollo de actividades culturales que se ejecutaran por motivo de la feria patronal en honor a la Virgen de la Candelaria del Centro Poblado de Alto de los Mores- La Arena;

Que, mediante Informe N° 068-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de julio de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Segunda Sociedad de la Virgen de la Candelaria de Alto de los Mores – La Arena, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el desarrollo de actividades culturales que se ejecutaran por motivo de la feria patronal en honor a la Virgen de la Candelaria del Centro Poblado de Alto de los Mores- La Arena. y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que la solicitante cumple con los requisitos preestablecidos para que se le pueda brindar el apoyo requerido;

Que, mediante Informe N° 883-2022/GPPYP-MDLA de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal, para el apoyo económico requerido por la Segunda Sociedad de la Virgen de la Candelaria de Alto de los Mores – La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 417-2022-MDLA-GAJ de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Segunda Sociedad de la Virgen de la Candelaria de Alto de los Mores – La Arena, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MDLA/CM

La Arena, 11 de agosto de 2022

desarrollo de actividades culturales que se ejecutaran por motivo de la feria patronal en honor a la Virgen de la Candelaria del Centro Poblado de Alto de los Mores- La Arena

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de la Segunda Sociedad de la Virgen de la Candelaria de Alto de los Mores – La Arena, representado por su Tesorero Sr. Fidel Bayona Ramos, identificado con DNI N° 02898197, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el desarrollo de actividades culturales que se ejecutara por motivo de la feria patronal en honor a la Virgen de la Candelaria del Centro Poblado de Alto de los Mores- La Arena

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

